



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de abril de 2016, el Dictamen N° 006-2016-MPH-SR/CPSP, sobre la propuesta de suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Estudiantina Municipal de Ayacucho para la Administración Adecuada de los Espacios del Centro Cultural Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante solicitud de fecha 09 de marzo de 2015, remitida por el Presidente de la Estudiantina Municipal de Ayacucho, Estanislao Medina ramos, señala que por motivos de la refacción del Palacios Municipal de Huamanga, no se llevó a cabo la ocupación del local sito en el Jr. Cusco N° 120, por la Estudiantina Municipal de Ayacucho, y en reiteración solicita se ordene a los responsables a cargo del mencionado local, para que se le facilite la ocupación de la Estudiantina, conforme lo acordado en un reunión realizada en el mes de enero de 2015;

Que, mediante Informe N° 039-2015-MPH/17.19 de fecha 16 de marzo de 2015, la Jefa de la Unidad de Racionalización y Estadística, informa que la Estudiantina Municipal solicita ocupar el local sito en el Jr. Cusco N° 120, y señala que, con Resolución de Alcaldía N° 079-2015-MPH/A, de fecha 27 de enero de 2015, se conforma la Comisión Técnica para Racionalizar y Distribuir los Ambientes de la Municipalidad Provincial de Huamanga y la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

mencionada Comisión señala que, es necesario elaborar un convenio de cesión de uso, suscrito por la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Estudiantina Municipal, para poder regular el uso adecuado del ambiente solicitado. Sugiere, además, que el convenio de cesión de uso deberá ser propuesto por la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, en el marco de las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF), dependencia encargada de las acciones referidas al control, evaluación, promoción, participación y desarrollo de la educación, cultura, deporte y recreación;

Que, mediante Informe N° 164-2015-MPH-A/37.39, de fecha 25 de marzo de 2015, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Huamanga, eleva la propuesta de Convenio interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Estudiantina Municipal de Ayacucho para la Administración Adecuada de los Espacios del Centro Cultural Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Opinión Legal N° 76-2015-MPH/16, de fecha 09 de abril de 2015, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se señala que, el proyecto de convenio presentado, tiene por objeto, el de trabajar en forma conjunta y coordinada para la implementación y sostenibilidad de la mejor administración del Centro Cultural Municipal, Además, presenta un conjunto de observaciones pasibles de subsanación al proyecto de convenio formulado, concluyendo que subsanadas éstas, opina ser procedente la suscripción del citado convenio interinstitucional;

Que, mediante Informe N° 056-2015-MPH/17.19, de fecha 16 de abril de 2015, emitido por la Jefa de la unidad de racionalización y estadística de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se informa que, la Comisión Técnica para racionalizar y Distribuir los Ambientes de la Municipalidad Provincial de Huamanga, resuelve destinar los ambientes remodelados del primer piso del Palacio Municipal, como Galerías Culturales a excepción de la Plataforma de Atención al Ciudadano, proyectando la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 165-2015-MPH/37.39 de fecha 09 de setiembre de 2015, emitido por el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, mediante el cual señala que, la Resolución de Alcaldía N° 284-2015-MPH/A, mediante el cual se aprueba la redistribución de los ambientes para el funcionamiento de galerías culturales: B1, B2, B3, B4, B5, B6, B7 y B8, que estarán a cargo de la Sub Gerencia precitada;

Que, mediante Dictamen N° 017-2015-MPH-SR/CPSP, de fecha 15 de octubre de 2015, emitida por la Comisión Permanente de Servicios Públicos en la que se dictamina favorable y por ende se aprueba la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Estudiantina Municipal de Ayacucho para la Administración Adecuada de los Espacios del Centro Cultural Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional, son acuerdos que se suscriben





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por el cual se propone el logro de los objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para fines determinados;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 20°, numeral 23 en concordancia con el Artículo 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de municipalidades, en donde establece como atribución del Concejo Municipal, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones de la Presidenta de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 006-2016-MPH-SR/CPSP, sobre la propuesta de suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y la Estudiantina Municipal de Ayacucho para la Administración Adecuada de los Espacios del Centro Cultural Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a la Sala de Regidores, Estudiantina Municipal, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE